



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de Abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Marzo de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/205 en la cual se requiere la siguiente información: Datos de prevalencia de las infecciones nosocomiales en los últimos años por regiones central, occidental y oriental, pudiendo detallar la zona del departamento de santa ana y sus hospitales:

STAPHYLOCOCCUS	AUREUS	RESISTENTE	A	METICILINA	(SARM)
ENTEROCOCCUS		RESISTENTE	A	VANCOMICINA	
KLEBSIELLA PNEUMONIAE	PRODUCTORA	DE BETALACTAMASAS	DE ESPECTRO	EXTENDIDO	(BLEE)
PSEUDOMONAS	AERUGINOSA	RESISTENTE	A	CARBAPENEMS	
ACINETOBACTER BAUMANII	MULTIRRESISTENTE				

a la vez saber si puede facilitar la siguiente información: existe monitoreo de genes de resistencia de las bacterias anteriormente mencionadas.

También conocer como la estructura del equipo de control de infecciones de nuestros hospitales, y que programas de control de infecciones se están desarrollando, principalmente en Vigilancia de las resistencias microbianas y sensibilidad antibiótica, Recomendaciones para el uso adecuado de los antibióticos (si existe un plan de rotación de antibióticos guiado con la vigilancia de resistencia microbiana)

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.,

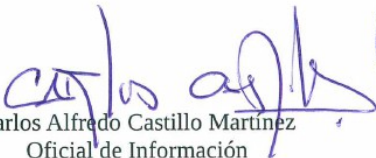
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes enviaron respuesta a lo requerido.


Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123